

Autor: Reinaldo José Ríos Cataldo General ® Abogado
Cientista Político de la U. de Ch.
Postgraduate Criminal Justice Leicester University
Diplomado en Derecho Procesal Penal UNIACC
Prof. De Derecho Procesal y Leyes Especiales en Escuela de Carabineros

CARABINEROS DE CHILE Y LAS FRONTERAS EXTERNAS E INTERNAS: MARCO PARA UN DISEÑO GEOPOLÍTICO DE CONTENCIÓN A FUTURAS AMENAZAS.-

“La geopolítica es la ciencia y el arte del Estadista; del Gobernante visionario. Se dice que ella es también la conciencia geográfica del Estado”

JULIO VON CHRISMAR ESCUTI (1.984)

I.-INTRODUCCION

Chile, se encuentra ubicado en el borde sur-oriental del Pacífico dominando en sus tres continentes, el Chile Sudamericano, el Chile Oceánico y el Chile Antártico.

La superficie “marítima de Chile Americano es de 756.352 km², más el territorio Antártico con una superficie aproximada a 1.250.000 km²” (**ATLAS INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR, 1985: pág. 46**), a lo cual, se agrega su proyección en Oceanía que se asienta sobre la base del territorio insular enclavado en el Pacífico Sur, Isla de Pascua, Sala y Gómez “ y la Zona Económica exclusiva, 200 millas más las 150 millas correspondientes a Isla de Pascua, involucrando tan sólo esto último 4,5 millones de km²” (**SANTIS, 1988**), llegando el todo a una región de más de 20 millones de Km², por lo cual Chile, no puede estar ajeno a las relaciones de orden internacional futuras que se desarrollen, máxime que éstas provocarán con toda seguridad, vulnerabilidades marítimo-económicas e incremento del ilícito en las fronteras terrestres, perjudicándose seriamente los intereses económicos de nuestro país.¹

De lo anterior, se deduce que nuestra Nación Estado, sufrirá amenazas en un frente externo que busca la riqueza marítima, pues el Océano Pacífico constituye el granero del mundo para el Siglo XXI. En ese orden de lógica, Chile, deberá enfrentar las intenciones de ciertos países que tienen como objetivos estratégicos lograr consolidar una posición bioceánica para el desarrollo de sus intereses económicos, como lo es el Caso de Brasil. Y, finalmente, tendrá que oponerse a una amenaza progresiva en la línea política fronteriza constituida por la Droga, el Tráfico de Armas, los Precursores y Substancias Químicas esenciales, el Contrabando de Automóviles y el Tráfico de Personas.

¹ **INSTITUTO DE CIENCIA POLÍTICA U. de Chile**: “Los intereses Geopolíticos Chilenos en la Cuenca del Pacífico”: **Reinaldo José Ríos Cataldo**, Magister Ciencia Política Universidad de Chile, págs. i, ii y iii, año 1988.

Analizaremos cada una de estas amenazas emergentes tanto para la frontera política en la Seguridad Externa del país como la que afectará las Fronteras Interiores, ambos factores de la esencia por su condición de desestabilizantes del Orden Público y el Estado de Derecho establecido conforme a la institucionalidad republicana.

II.- FACTORES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE IMPONEN RESPONSABILIDADES EN EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO INTERNO Y EXTERNO A CARABINEROS DE CHILE.-

Estos factores Constitucionales nos imponen una relación directa y regular con el “Gobierno y la administración del Estado”, es decir, con aquellos que “corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado” y, en él, se concentra la “autoridad para la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República” (**CPR1980, Inc. 2º, ART. 24º**). Pero, esta responsabilidad, se encuentra íntimamente relacionada con los órganos que le van ayudar. Así, lo dispone la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su Art. 1º, al señalar que: “ El Presidente de la República ejerce el gobierno y la administración del Estado con la colaboración de los órganos que establezcan la constitución y las leyes” (**DIARIO OFICIAL DEL 05.XII.1986**).

Importa de sobremanera el cuerpo legal precedente, pues agrega en su inciso 2º, que la Administración del Estado estará constituida por diversos Organismos, destacando entre ellos, a “las Fuerzas Armadas y a las Fuerzas de Orden y Seguridad pública”, y más adelante, en el Art. 18º, inciso segundo, la ley en comento prescribe que las Fuerzas señaladas “se regirán por las normas constitucionales pertinentes y por sus respectivas leyes orgánicas constitucionales,” liberándolas de las obligaciones estatuidas en la Ley de Bases, de cierta forma.

En el caso de Carabineros de Chile, esta liberalidad la encontramos en el Capítulo XI, Art. 101º y siguientes de la CPR80, como asimismo, en su Ley Orgánica Constitucional N° 18.961, instrumentos que le fijan su Misión dentro de la Nación Estado como cuerpo armado y le dan legitimidad en el ser nacional para “la creación de toda clase de servicios.”²

Carabineros fue concebido para situaciones de normalidad institucional como Fuerza Pública, esto es “ dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior”. No obstante ello, en los casos de los Estados de Excepción Constitucional, contemplados en los artículos 39º y siguientes de la Constitución³, actuará junto a las FF.AA que se integran a este rol fundamental, en

² Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961 de 07 de marzo de 1990: Art. 3º, “Carabineros de Chile podrá establecer los servicios policiales que estime necesarios para el cumplimiento de sus finalidades específicas”

³ EUGENIO EVANS ESPÍNEIRA: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Explicada, Abeledo Perrot, Legal Publishing, 3ra. Edición, Marzo 2010 actualizada, págs. 87, 88 y 89.

conjunto con ellas como Fuerza Pública. Del mismo modo, lo harán simultáneamente durante el resguardo del Orden Público interno durante los actos electorales y plebiscitarios.

Conforme a la norma constitucional predicha, nuestra Institución participa activamente tanto en Hechos provocados por la Naturaleza como por el Hombre, a decir: (a) En los Estados de Asamblea, en caso de guerra exterior; y el Estado de Sitio, en caso de guerra interna o grave conmoción interior; (b) Ante Estado de Catástrofe y en caso de calamidad pública; (c) En Estado de Emergencia, en caso de grave alteración al orden público o de grave daño a la seguridad de la nación.

Refuerza lo anterior en materia de seguridad interior el Art. 9º de la Constitución Política de la República y textos complementarios como la Ley N° 18.948, Orgánica Constitucional de las FF.AA, publicada el 27 de febrero de 1990; nuestra propia Ley Constitucional y la Ley Nª 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos, modificada por la Ley N° 20.014, y su reglamento N° 77 de 1982, publicado el 14 de agosto de 1982 y la Ley N° 20424, publicada el 4 de febrero de 2010, sobre Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.

Por otra parte, nuestra Institución en materia de Seguridad Interior como de Seguridad Externa, conforme a lo estatuido 106º y siguientes del Capítulo XII de la Constitución Política, participa a través de su General Director la composición del Consejo de Seguridad Nacional, Organismo encargado de asesorar al Presidente de la República en las materias vinculadas a la seguridad nacional.⁴

III.- DE LAS AMENAZAS EMERGENTES.

A.- EN EL CAMPO EXTERNO

Chile posee las siguientes amenazas emergentes para el Siglo XXI:

- (a) Con Perú, el desconocimiento de este país sobre el límite norte, específicamente con la proyección que nace de éste hacia el Océano Pacífico, y por el cual, presentó demanda ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya para que se le reconozca un patrimonio que estima propio. Los alcances de esta pretensión pueden afectar la concordia entre los pueblos, pues la demanda sobre la soberanía afecta a una zona marítima de aproximadamente 37.900 km² en el Océano Pacífico. La posición peruana se basa, según ellos, que la delimitación del límite marítimo entre ambos países estaría aún sin determinar; por su parte, la tesis chilena sostiene que no hay temas limítrofes pendientes con el Perú, asumiendo que existen tratados internacionales vigentes sobre la materia, lo cuales hará respetar en La Haya.

⁴ Texto complementario: Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Seguridad Nacional, publicado el 11 de marzo de 1988.

El diferendo se refiere al área marítima comprendida entre el paralelo que cruza el punto donde termina la frontera terrestre entre Chile y el Perú (según Chile el «Hito n.º 1» y según el Perú el «Punto Concordia» en la línea de la Concordia tal como lo establece el Tratado de Lima), y la línea bisectriz a las perpendiculares a las costas chilenas y peruanas, formada por la superposición de las líneas de base de ambos países que forma un trapecio de 67 139,4 km², de los cuales unos 38 000 km² son considerados como soberanos por Chile y respecto de los cuales el Perú pide una división equitativa (ver gráfico); en forma secundaria se incluye el estatus de un triángulo marino a la izquierda del trapecio antes mencionado de 28 471,86 km² (ver gráfico), que Chile considera alta mar y el Perú como parte de su dominio marítimo por la proyección de sus líneas de base. Se suma a lo anterior, el tema relativo al punto de fin de la frontera terrestre e inicio de los límites marítimos entre ambos países, de acuerdo al Tratado de Lima de 1929, que según el Perú se encuentra en la costa, en la orilla del mar («Punto Concordia»), y que Chile considera que se encuentra 182,3 metros tierra adentro («Hito n.º 1» y «Orilla del mar» según el Acta de Lima del 5 de agosto 1930).

(b) Con Brasil, la existencia del acuerdo entre este país y Perú, para establecer la transamazónica que une el Atlántico con el Pacífico a favor de los intereses económicos de ambos. Se consigue a través de la vía Olmos – Marañón – Rio Amazonas o por la carretera Pucallpa- Transoceánica, que Brasil ya ha establecido en su territorio, tiene su fundamento porque Perú forma parte del eje medio horizontal con Brasil. (**MOROTE, 1984: pág. 45**). A Brasil, le importa el transporte de mercaderías al Pacífico,. Ahorrándose con ello las salidas por el Canal de Panamá y el Estrecho de Magallanes. Brasil, también aspira a una posición geoestratégica en la Antártica.

(c) Con Bolivia, este país sustenta como vital necesidad salir al Pacífico y basa su constante histórica en diferentes planteamientos como: **(1)** El establecimiento de un corredor al norte del límite político con Perú, el cual no es aceptado por este país porque atenta contra sus intereses territoriales. **(2)** Como segunda opción solicita la instauración de enclaves en territorio chileno, limitando la soberanía de Chile en dichos territorios y en su proyección marítima (200 millas de Zona Económica Exclusiva), lo cual no es aceptado por Chile y, como última posición, **(3)** Presentar una demanda ante los Tribunales de La Haya con la pretensión revisora de los Tratados firmados con Chile, como consecuencia de la Guerra del Pacífico, lo cuales considera que fueron firmados con el vicio de la fuerza, para lo cual busca como aliados a Argentina y Perú.

(d) Con Argentina: La delimitación marítima austral quedó en cierta forma solucionada cuando “el Papa Juan Pablo II ofreció sus buenos oficios y se convirtió en el mediador de los espacios marítimos australes.” (**SANTIS ARENAS, 1983: pág. 80**), pero sólo con el caso del Canal Beagle, en cuanto a su centro eje. Sin embargo, con este país subyacen situaciones pendientes que pueden generar discrepancias y controversias en estos espacios marítimos australes, a saber: **(1)** Con la Boca Oriental del Estrecho de Magallanes, donde se produce la comunicación Pacífico – Atlántico y, en la cual, se explota el Petróleo por ambos países; **(2)** Con el Dominio y control del Mar de Drake y su proyección sobre la

Antártica; y, (3) La situación de Campos de Hielo, que por el derretimiento de los mismos podrían unir los Océanos Atlántico y Pacífico, dejando a la Argentina ante una proyección bioceánica.

(e) Caso Malvinas: Constituye un punto geográfico estratégico de alianza para la defensa de los intereses en el Atlántico Sur por parte del Reino Unido y en el Pacífico Austral por Chile. La situación controvertida entre Gran Bretaña y Argentina deja subyacente la Hipótesis del Plan Rosario, que en su concepto integral, involucraba a Chile.

Con Argentina se debe tener presente que en política exterior, este país siempre ha tenido una posición revisionista de los Tratados, Convenios o Acuerdos. Un ejemplo de ello, lo fue el Laudo Arbitral, instrumento público, de carácter internacional que fue rechazado por Argentina, declarándole “insanablemente nulo” y que dio origen al conflicto de 1978.

A.1.- PARTICIPACIÓN DE CARABINEROS DE CHILE EN ESTOS ESCENARIOS:

Carabineros de Chile, para los efectos de la Movilización en tiempo de guerra, debe ajustar su Personal a lo establecido en los Arts. 414º y 415º del Código de Justicia Militar, como asimismo, a las disposiciones generales contempladas para ello, en los Reglamentos de Dirección General de Movilización Nacional de las Fuerzas Armadas y Ministerio de Defensa Nacional, que junto al Derecho Internacional, contemplan a Carabineros como la primera línea de contención, mientras las Fuerzas Regulares se movilizan.

Consecuentemente, para el tiempo de guerra, debe tenerse en consideración que “no debe decretarse la movilización para la misma⁵” pues dicho acto constituye una declaración de guerra.

B.- EN EL CAMPO INTERNO:

Chile posee extensas fronteras terrestres con Perú, Argentina y Bolivia.

Con Perú nuestro país tiene una frontera de 169 kms terrestres más la proyección que nace desde la orilla del mar hacia el Pacífico (hoy en discusión). Con Bolivia, casi 860 Kms., y con Argentina sobre los 4000 kms, constituyendo para nuestra Nación Estado y sus Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, un desafío de la máxima importancia, toda vez que, reviste implementar un Complejo Sistema de Control, ante la invasión pacífica de inmigrantes peruanos; tráfico de armas; drogas; vehículos; trata de blancas y otros delitos que inciden directamente en la Economía y Seguridad Ciudadana Nacional.

Destaca en este Campo de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana implementada por el Gobierno, a través de la Subsecretaria de Prevención del

⁵ CODIGO DE JUSTICIA MILITAR: Prof. MARIO VERDUGO MARINCOVIC, Año 1975, Art. 418º, pág. 439.

Delito, se busca como finalidad lograr articular por sus intermedio un trabajo coordinado con todos los intervinientes que operan en materia de Seguridad Pública, a decir: Dirección General de Aduanas; Policía Nacional de Investigaciones de Chile; Armada Nacional, en las aguas territoriales; Servicio Agrícola Ganadero entre otros.

Según el Gobierno, en materia Estratégica señala que: “La implementación de la Política Nacional de Seguridad debe promover cambios en el ámbito institucional y social. En primer lugar, las soluciones deben ser abordadas de una manera integral, con un enfoque intersectorial e interdisciplinario. En segundo lugar, se deben generar diagnósticos adecuados y análisis de la realidad para conocer el fenómeno y desarrollar métodos y tecnologías destinados a mejorar la gestión de los diferentes organismos comprometidos”⁶.

Nuestra Institución en esta delicada materia ha implementado nuevos métodos para atacar el fenómeno delictual a nivel nacional, destacando entre ellos **(A) El Sistema Táctico de Análisis del Delito (STAD), que ha logrado que en nuestro país se hayan disminuido los DELITOS VIOLENTOS EN UN 9,6% EN OCHO REGIONES TRAS IMPLEMENTACIÓN DE STAD:**

“Gracias a la focalización del accionar policial, en lo que va corrido del año, comparado con igual período del año pasado, 6.827 personas dejaron de ser víctima de un Delito de Mayor Connotación Social. - Por delitos, destacan las importantes bajas exhibidas en violaciones (-14,3%); robo por sorpresa (-11,5%); lesiones (-11,3%) y robo con violencia (-8,6%). - La estrategia STAD ya se encuentra implementada en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Biobío, Los Lagos y Metropolitana. Durante el primer semestre abarcará todo el país”.⁷

(B) Por otra parte, el GOBIERNO Y CARABINEROS LANZARON UN MODERNO SISTEMA QUE DETECTA A GRAN VELOCIDAD LOS VEHÍCULOS ROBADOS :

- **El nuevo sistema es capaz de leer más de 35 mil patentes por hora y contrastar cerca de 3 mil con la información que está en la base de datos del Servicio de Búsqueda y Encargo de Carabineros.** “El subsecretario de Prevención del Delito, junto al jefe de zona metropolitana de Carabineros, general Luis Valdés, dieron a conocer hoy el Sistema Automático de Reconocimiento de Patentes, moderno sistema que lee patentes en movimiento y a gran velocidad, cuyo objetivo es detectar aquellos vehículos encargados por robo”⁸. Este sistema

⁶ GOBIERNO DE CHILE: Política Nacional de Seguridad.

⁷ SEGURIDAD PÚBLICA. Ministerio del Interior. Subsecretaría de Prevención del Delito.

⁸ SEGURIDAD PÚBLICA. Ministerio Interior. Subsecretaría de Prevención del Delito.

de vanguardia, que se utiliza con éxito en ciudades como Londres o Madrid, consiste en unos modernos dispositivos instalados en los vehículos policiales y leen en fracción de segundos todas las placas patentes que intersectan en su campo visual.

Con lo anterior, se trata de atomizar además, el transporte de vehículos robados hacia la frontera con Bolivia, donde pese a los esfuerzos de los Convenios de Policías y de Aduana, la recuperación de los vehículos robados y su reingreso a territorio nacional, posee un costo elevadísimo para el Gobierno, precio que en la actualidad, se ha traspasado a los particulares afectados e interesados en su recuperación.

(C) Subsecretario del Interior destaca funcionamiento del “**Plan Vigía**” de Carabineros en el marco del cual fueron incautados 500 kilos de droga en el norte.

10 de mayo de 2012

Rodrigo Ubilla, quien concurre a Calama junto al general director de Carabineros, Gustavo González, destacó el profesionalismo mostrado por la policía en estos operativos insertos dentro del contexto del Plan Frontera Norte.

“Como un gran golpe al narcotráfico calificó el subsecretario del Interior, Rodrigo Ubilla, la incautación de 500 kilos de droga, avaluados en más de 2.300 millones de pesos, en las regiones de Arica y Parinacota y Antofagasta, en el marco de los procedimientos policiales del “Plan Vigía” de Carabineros, insertos en el contexto del “Plan Frontera Norte”⁹.

Para el control y atomización de las Organizaciones Criminales, la actual Política Estratégica Gubernamental apoyada por Carabineros de Chile, cuenta con un sistema que dispone de la siguiente información, a decir:

- 1.- Estadísticas de denuncias/detenciones policiales ¹⁰.-
- 2.- Procedimientos por Infracción a la Ley de Drogas .-
- 3.- Victimización e inseguridad.-
- 4.- Violencia .-
- 5.- Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva.-
- 6.- Anuario de Estadísticas Criminales.-
- 7.- Boletines Comunales.-¹¹

CONCLUSIONES:

⁹ IBIDEM

¹⁰ GOBIERNO DE CHILE.- Subsecretaría de Prevención del Delito: “Política Nacional de Seguridad Ciudadana”. Rubro: “Sistema Nacional de Información Delictual”.

¹¹ NOTA ACADÉMICA: Para los elementos que cuenta cada numeral del Sistema de Política Pública, remítase al Sistema Nacional de Información Delictual, Gobierno de Chile.

Una primera conclusión, nos indica que tanto en el campo externo como interno, nuestra Institución juega un rol de la esencia para la custodia de la Fronteras, pues éstas no sólo están amenazadas por acciones diplomática de desmembramiento de territorios fronterizos, o en su defecto, sean éstas vulneradas por acciones hostiles, sino también, atentan en contra de ella: Las diferentes Organizaciones Criminales que buscan establecer nuevos Enclaves para desarrollar su ilícitos.

Una segunda conclusión, señala a la ciudadanía y a aquellos que ostentan el poder en forma transitoria que nuestra Ley Orgánica Constitucional en su Art. 3º, nos permite crear Servicios Policiales conforme a la necesidades Institucionales y de la Sociedad para combatir el delito emergente, de suerte que, resulta esencial y vital para el desarrollo de la Nación Estado el “Artículo 3º de la Ley en comento, que prescribe lo indicado en la cita número dos del presente ensayo.

Una tercera conclusión se refiere a la participación de Carabineros de Chile, en el control de las fronteras tanto internas como las correspondientes a los diferentes límites políticos, obligación principal, que se encuentra avalada por una fuerte Doctrina Institucional, que la hace incorruptible a amenazas constantes del Crimen Organizado en cualquiera de sus formas¹².

Y, finalmente, podemos expresar que Carabineros de Chile, se encuentra constantemente diseñando y actualizando su Horizonte Estratégico para la contención de las amenazas emergentes, de todo orden.

¹² IBID